

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 26.02.2021

**DOÑA NEREIDA BETANCOR DE LEÓN, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 26.02.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE USUARIOS, ACCESOS Y APERTURA, SALIDAS Y CIERRE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0044/20 (EXPT. TAO 2020/00010637G). EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.01.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTROESPECIAL DE EMPLEO S.L. con CIF. B82992744 el citado contrato.

Mediante resolución Nº CAB/2021/284 de fecha 26.01.2021 se requirió a la citada empresa para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y procediesen a la constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación.

La empresa INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L. con CIF. B82992744, presento mediante registros electrónicos nº 2021003196, nº 2021003668 y nº 2021004293 de fecha 04.02.2021, 09.02.2021 y 18.02.2021 respectivamente, los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por Doña Nereida Betancor de León, Técnico del Servicio de Contratación, de fecha 24.02.2021, en el que se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; Consta declaración de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y recibo pagado del citado impuesto; la empresa consta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y se comprueba que consta objeto social y la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo L – Servicios administrativos

Subgrupo 6 – Servicios de portería, control de acceso e información al público

Categoría D – cuando la cuantía sea igual o superior a 600000€

La Mesa considera que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que queda acreditado su capacidad de obrar y solvencia.

Respecto de la acreditación de la habilitación profesional o empresarial, el pliego de cláusulas administrativas particulares, exige estar inscritos en los Registros de Centros especiales de Empleo de iniciativa social que le habilite para desempeñar su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, e inscripción en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A continuación, la mesa accede al Registros de Centros especiales de Empleo de iniciativa social que habilita para desempeñar la actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y se comprueba que la empresa INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L. con CIF. B82992744, no consta con naturaleza de iniciativa social para la actividad económica de conserjería y control de accesos.

A continuación, se da lectura al escrito presentado por la citada empresa en el que informa, entre otros aspectos, que,

.....”

En lo que se refiere al requisito de acreditar la habilitación profesional mediante inscripción en el oportuno Registro competente, esta parte declara que entiende que esta exigencia deriva de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“LCSP”), la cual trae causa a su vez en la transposición del artículo 20 de la Directiva 2014/24/UE1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

.....

En consecuencia, manifestamos que INTEGRA MGS/ CEE no posee acreditación de Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social, en los términos que se contienen en el requerimiento; sin embargo, sí es un centro, como ya hemos expuesto, con un porcentaje de trabajadores discapacitados superior al 30% que promueve la inclusión socio-laboral de profesionales con discapacidad.”

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L. con CIF. B82992744, dado que no acredita la habilitación profesional empresarial exigida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, la Mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 22.01.2021, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es la empresa CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA S.L., con CIF B35951516 y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NOVAVIDA S.L., con CIF. B35951516, el contrato de servicio de apoyo al control de usuarios, accesos y apertura, salidas y cierre de los centros deportivos del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 117.599,83€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 7.693,45€.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.